

SIM 12567469

TRÁMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACIÓN POR AVISO  
Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):  
**EUGENIO JOSE GONZALEZ ROJAS**  
**eugniojose@hotmail.es**  
C.E No. 513545

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO TRAMITE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) DEL SR. EUGENIO JOSE GONZALEZ ROJAS C.E No. 513545

La suscrita Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Atlántico, adscrita al Centro Zonal Norte Centro Histórico, informa al señor EUGENIO JOSE GONZALEZ ROJAS C.E No. 513545, en su calidad de progenitor del NNA HUGO SANTIAGO GONZALEZ ARQUEZ CON T.I- NO. 1048084343, que mediante el presente AVISO, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, se le notifica el auto de fecha 20 DE ABRIL DEL 2026 , mediante el cual esta defensoría ordena correr traslado por cinco (5) días al presunto deudor alimentario moroso, respecto de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM - Ley 2097 de 2021), presentada por la señora MARTHA LUCIA ARQUEZ ROA , a favor del NNA HUGO SANTIAGO GONZALEZ ARQUEZ CON T.I NO. 1048084343, en virtud del presunto incumplimiento al acuerdo de fijación de cuota alimentaria suscrito en el centro de conciliación de la fundación universidad del norte de fecha 28 de abril del 2021

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el termino de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021.

Cordialmente

  
ESLY ESTHER MERLANO MEDRANO  
Defensora de Familia  
ICBF Regional Atlántico



- REFERENCIA: SIM 12567469
- PETICIONARIO(A) Martha Lucia Arquez Roa con CC 22551524
- REQUERIDO(A): Eugenio Jose Gonzalez Rojas con Cedula de Extranjería #513545
- AFECTADO(A): NNA H. S. G. A- 1048084343

**AUTO DE TRAMITE MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS AL PRESUNTO DEUDOR MOROSO ALIMENTARIO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, DE AHORA EN ADELANTE – (REDAM), CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 2097 DE 2021 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1310 DE 2022 Y SEGÚN LO SOLICITADO EN LA PETICIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

En la ciudad de Barranquilla (Atlántico), a los (20) días del mes de abril del 2026 ,la suscrita Defensora de Familia adscrita al CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTÓRICO perteneciente al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) – REGIONAL ATLÁNTICO, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Estatutaria 2097 expedida el día (02) de julio de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, al Decreto 1310 expedido el día veintiséis (26) de julio de 2022, "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)" y demás normas análogas y concordantes SE :

#### ORDENA

I. Correr traslado, por el término de cinco (5) días hábiles al señor Eugenio Jose Gonzalez Rojas con Cedula de Extranjería #513545 de la solicitud de inscripción en el (REDAM) presentada por la señora Martha Lucia Arquez Roa con CC 22551524 ante el ICBF radicación No. SIM 12567469 "... señala e presenta al CZ NORTE CENTRO HISTORICO la señora Martha Lucia Arquez Roa con

## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Atlántico**

**Centro Zonal Norte Centro Histórico**

**PÚBLICA**



CC 22551524, solicita inscripción en el REDAM del presunto moroso el señor Eugenio Jose Gonzalez Rojas con Cedula de Extranjería #513545, menciona la ciudadana que el progenitor presenta un incumplimiento desde el noviembre del año 2023 ;para los descargos de ley.

II. Comunicar, que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 3º de la Ley 2097 de 2021, solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de inscripción en el (REDAM), el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevará por tres (3) meses en la segunda oportunidad y por seis (6) en las ocasiones siguientes.

III. Informar, conforme con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 2097 de 2021, que la inscripción en el (REDAM), genera como consecuencia lo siguiente:

- 1.El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
- 2.No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el REDAM, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.
- 3.Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 4.Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 5.Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
- 6.No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito. en el REDAM contemplada en el artículo 110 de la Ley 1098 expedida el día ocho (8) de noviembre de 2006, por la cual se expide el “Código de la Infancia y la Adolescencia”.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Atlántico**

**Centro Zonal Norte Centro Histórico**

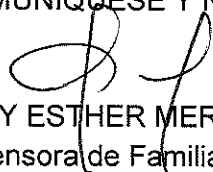
**PÚBLICA**



Parágrafo 1°, La entidad designada por el Gobierno nacional para implementar, administrar y mantener el REDAM, remitirá la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial, para lo de su competencia.

Parágrafo 2°, La carga de verificación si el ciudadano está inscrito en el Registro recaerá únicamente en el Estado. La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano.

**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**ESLY ESTHER MERLANO M**

Defensora de Familia – (ICBF)

Centro Zonal Norte Centro Histórico

Regional Atlántico



REDAM 12067469.

Barranquilla, 11 de Diciembre de 2025.

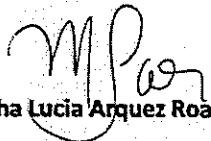
Señores ICBF

Defensora Esly Merlano

Cordial Saludo

Por medio del presente, Yo Martha Lucia Arquez Roa, con CC 22.551.524 de Barranquilla solicito a Uds. La inclusión de Eugenio José Gonzalez Rojas extranjero de nacionalidad venezolana con CE 513545 en REDAM por morosidad en sus responsabilidades.

Att



Martha Lucia Arquez Roa

CC 22.551.524 de Barranquilla.



CUOTA ALIMENTARIA 2022 (INCLUYE AUMENTO DEL 10.07% SALARIO MINIMO ANUAL)	IPC 2022	VALOR IPC	CUOTA ALIMENTARIA 2022 + IPC
\$825.525	13.12%	\$ 108.308,88	\$933.833,88

CUOTA ALIMENTARIA 2023 (INCLUYE AUMENTO DEL 16% SALARIO MINIMO ANUAL)	IPC 2023	VALOR IPC	CUOTA ALIMENTARIA 2023 + IPC
\$957.609	9.28%	\$ 88.866	\$1.046.475

CUOTA ALIMENTARIA 2024 (INCLUYE AUMENTO DEL 12.07% SALARIO MINIMO ANUAL)	IPC 2024	VALOR IPC	CUOTA ALIMENTARIA 2024 + IPC
\$1.073.192,40	5.20%	\$ 53.660	\$1.126.852

CUOTA ALIMENTARIA 2025 (INCLUYE AUMENTO DEL 12.07% SALARIO MINIMO ANUAL)	IPC 2025	VALOR IPC	CUOTA ALIMENTARIA 2025 + IPC
\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529

CUOTA ALIMENTARIA 2026 (INCLUYE AUMENTO DEL 9.54% SALARIO MINIMO ANUAL)	IPC 2026	VALOR IPC	CUOTA ALIMENTARIA 2026 + IPC
\$1.445.957	5.10%	\$72.298	\$1.518.255

**Año 2022**

No. CUOTA	AÑO	MES	VALOR CUOTA CON REAJUSTE IPC DESDE AÑO 2022	INTERÉS LEGAL CAUSADO (6% ANUAL) ART. 1617 CC.	CUOTA ALIMENTARIA MAS INTERES LEGAL (6% ANUAL) ART. 1617 CC.	VALOR PAGADO	SALDOS INSOLUTOS
MES 12- DICIEMBRE	2022	12	\$933.833,88	\$4.605	\$938.439	\$0	\$938.439
MES 11 NOVIEMBRE	2022	11	\$1.038.687	\$10.530	\$2.145.761	\$0	\$2.145.761
GASTOS EDUCATIVOS	2022	12	\$3.586.231	\$17.687	\$3.603.918	\$0	\$3.603.918
						\$2.200.000	\$6.688.118
SALDO TOTAL INSOLUTO PENSION ALIMENTARIA/ GASTOS EDUCATIVOS 50% - AÑO 2022							\$4.488.118

**Año 2023**

Nº CUOTA	AÑO	MES	VALOR CUOTA ALIMENTARIA (BASE 2023)	REAJUSTE (IPC 2023)	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA SEGÚN IPC	VALOR ACTUALIZADO DE LA CUOTA CON IPC	INTERES LEGAL CAUSADO (% ANUAL) ART. 1617 CC	VALOR CUOTA ALIMENTARIA 2023 + IPC + INTERESES LEGAL CAUSADO	VALOR PAGADO	SALDOS INSOLUTOS
01	2023	10 de enero	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
02	2023	10 de febrero	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
03	2023	10 de marzo	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
04	2023	10 de abril	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
05	2023	10 de mayo	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
06	2023	10 de junio	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
07	2023	10 de julio	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
08	2023	10 de agosto	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
09	2023	10 de septiembre	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
10	2023	10 de octubre	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
11	2023	10 de noviembre	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
12	2023	10 de diciembre	\$957,609	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
<b>SALDO TOTAL INSOLUTO CUOTA DE ALIMENTACION – AÑO 2023</b>										<b>\$12.619.620</b>

GASTOS EDUCATIVOS 2023	AÑO	MES	GASTOS EDUCATIVO MENSUAL	REAJUSTE (IPC 2023)	VALOR DEUDA + INTERESES SEGÚN IPC	VALOR ACTUALIZADO DE LA CUOTA CON IPC	INTERES LEGAL CAUSADO (% ANUAL) ART. 1617 CC	VALOR GASTOS EDUCATIVOS+ IPC + INTERESES LEGAL CAUSADO	VALOR PAGADO	SALDOS INSOLUTOS
02	2023	FEBRERO	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
03	2023	MARZO	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
04	2023	ABRIL	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
05	2023	MAYO	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
06	2023	JUNIO	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
07	2023	JULIO	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
08	2023	AGOSTO	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
09	2023	SEPTIEMBRE	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
10	2023	OCTUBRE	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
11	2023	NOVIEMBRE	\$817,854	9,28%	\$88,866	\$1.046,475	\$5,160	\$1.021,622,1	\$0	\$1.051,635
MES 12	2023	DICIEMBRE	\$3.162.013	9,28%	\$293,435	\$3.455,448	\$17,038	\$3.472,486	\$0	\$3.472,486
MATRICULAS 2024										
APORTES IRREGULARES	2023								\$4.000,000	
<b>SALDO TOTAL INSOLUTO GASTOS EDUCATIVOS 50% – AÑO 2023</b>										<b>\$9.988.636</b>

Año 2024

No. CUOTA	AÑO	MES	VALOR CUOTA ALIMENTARIA (BASE 2024)	REAJUSTE (IPC 2024)	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA SEGÚN IPC	VALOR ACTUALIZADO DE LA CUOTA CON IPC	INTERES LEGAL CAUSADO (6% ANUAL) ART. 1617 CC.	VALOR CUOTA ALIMENTARIA 2024 + IPC + INTERESES LEGAL CAUSADO	VALOR PAGADO	SALDOS INSOLUTOS
01	2024	ENERO	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
02	2024	FEBRERO	\$1.073.192,40	5,20%	\$53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
03	2024	MARZO	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
04	2024	ABRIL	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
05	2024	MAYO	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
06	2024	JUNIO	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
07	2024	JULIO	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
08	2024	AGOSTO	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
09	2024	SEPTIEMBRE	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
10	2024	OCTUBRE	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
11	2024	NOVIEMBRE	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
12	2024	DICIEMBRE	\$1.073.192,40	5,20%	\$ 53.660	\$1.126.852	\$5.558	\$1.132.410	\$0	\$1.132.410
APORTES									\$4.000.000	\$13.588.920
<b>SALDO TOTAL INSOLUTO PENSION ALIMENTARIA – AÑO 2024</b>										\$9.588.920

GASTOS EDUCATIVOS 2024	AÑO	MES	GASTOS EDUCATIVO MENSUAL	REAJUSTE (IPC 2024)	VALOR DEUDA + INTERESES SEGÚN IPC	VALOR ACTUALIZADO DE LA CUOTA CON IPC	INTERES LEGAL CAUSADO (6% ANUAL) ART. 1617 CC.	VALOR GASTOS EDUCATIVOS+ IPC + INTERESES LEGAL CAUSADO	VALOR PAGADO	SALDOS INSOLUTOS
02	2024	FEBRERO	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
03	2024	MARZO	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
04	2024	ABRIL	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
05	2024	MAYO	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
06	2024	JUNIO	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
07	2024	JULIO	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
08	2024	AGOSTO	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
09	2024	SEPTIEMBRE	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
10	2024	OCTUBRE	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
11	2024	NOVIEMBRE	\$1.515.926	5,20%	\$76.826	\$1.594.754	\$7.864	\$1.602.618	\$0	\$1.602.618
MES 12	2024	DICIEMBRE	\$3.426.900	5,20%	\$178.334	\$3.607.334	\$17.793	\$3.625.127	\$0	\$3.625.127
APORTES EDUCATIVOS	2024								\$0	\$0
<b>SALDO TOTAL INSOLUTO GASTOS EDUCATIVOS – AÑO 2024</b>										\$19.651.307

Año 2025

No. CUOTA	AÑO	MES	VALOR CUOTA ALIMENTARIA (BASE 2025)	REAJUSTE (IPC 2025)	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA SEGÚN IPC	VALOR ACTUALIZADO DE LA CUOTA CON IPC	INTERÉS LEGAL CAUSADO (6% ANUAL) ART. 1817 CC.	VALOR CUOTA ALIMENTARIA 2025 + IPC + INTERESES LEGAL CAUSADO	VALOR PAGADO	SALDOS INSOLUTOS
01	2025	ENERO	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6094	\$1.241.623	\$0	\$1.241.623
02	2025	FEBRERO	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$3.000.000	\$1.241.623
03	2025	MARZO	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$2.500.000	\$1.241.623
04	2025	ABRIL	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$2.500.000	\$1.241.623
05	2025	MAYO	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$2.500.000	\$1.241.623
06	2025	JUNIO	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$2.500.000	\$1.241.623
07	2025	JULIO	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$2.500.000	\$1.241.623
08	2025	AGOSTO	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$2.500.000	\$1.241.623
09	2025	SEPTIEMBRE	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$2.500.000	\$1.241.623
10	2025	OCTUBRE	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$2.500.000	\$1.241.623
11	2025	NOVIEMBRE	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$5.500.000	\$1.241.623
12	2025	DICIEMBRE	\$1.175.575	5.10%	\$ 59.954	\$1.235.529	\$6.094	\$1.241.623	\$1.500.000	\$1.241.623
APORTES									\$27.000.000	\$14.899.476
<b>SALDO TOTAL INSOLUTO PENSION ALIMENTARIA - AÑO 2025</b>										

GASTOS EDUCATIVOS 2024	AÑO	MES	GASTOS EDUCATIVO MENSUAL	REAJUSTE (IPC 2025)	VALOR DEUDA + INTERESES SEGÚN IPC	VALOR ACTUALIZADO DE LA CUOTA CON IPC	INTERÉS LEGAL CAUSADO (6% ANUAL) ART. 1817 CC.	VALOR GASTOS EDUCATIVOS+ IPC + INTERESES LEGAL CAUSADO	VALOR PAGADO	SALDOS INSOLUTOS
02	2025	FEBRERO	\$1.829.800	5.20%	\$84.745	\$1.714.545	\$7.864	\$1.722.409	\$0	\$1.722.409
03	2025	MARZO	\$2.111.800	5.20%	\$105.590	\$2.217.390	\$7.864	\$2.225.254	\$0	\$2.225.254
04	2025	ABRIL	\$1.829.800	5.20%	\$84.740	\$1.714.545	\$7.864	\$1.722.409	\$0	\$1.722.409
05	2025	MAYO	\$1.829.800	5.20%	\$84.745	\$1.714.545	\$7.864	\$1.722.409	\$0	\$1.722.409
06	2025	JUNIO	\$1.829.800	5.20%	\$84.745	\$1.714.545	\$7.864	\$1.722.409	\$0	\$1.722.409
07	2025	JULIO	\$1.829.800	5.20%	\$84.745	\$1.714.545	\$7.864	\$1.722.409	\$0	\$1.722.409
08	2025	AGOSTO	\$2.152.850	5.20%	\$107.833	\$2.260.283	\$7.864	\$2.268.147	\$0	\$2.268.147
09	2025	SEPTIEMBRE	\$1.641.791	5.20%	\$82.089	\$1.723.880	\$7.864	\$1.731.744	\$0	\$1.731.744
10	2025	OCTUBRE	\$1.761.698	5.20%	\$86.064	\$1.849.782	\$7.864	\$1.857.646	\$0	\$1.857.646
11	2025	NOVIEMBRE	\$1.857.300	5.20%	\$93.355	\$1.960.665	\$7.864	\$1.968.529	\$0	\$1.968.529
MES 12 MATRICULAS 2025	2025	DICIEMBRE	\$1.394.081	5.20%	\$69.703	\$1.463.784	\$17.793	\$1.481.577	\$595.000	\$886.577
APORTES EDUCATIVOS										
<b>SALDO TOTAL INSOLUTO GASTOS EDUCATIVOS - AÑO 2025</b>										
<b>\$19.549.922</b>										

Año 2026-----

No. CUOTA	AÑO	MES	VALOR CUOTA CON REAJUSTE IPC DESDE AÑO 2026	INTERÉS LEGAL CAUSADO (6% ANUAL) ART. 1617 CC.	CUOTA ALIMENTARIA MAS INTERES LEGAL (6% ANUAL) ART. 1617 CC.	VALOR PAGADO	SALDOS INSOLUTOS
CUOTA ENERO	2026	1	\$1.518.255			\$1.518.255	\$1.518.255
CUOTA FEBRERO	2026	2	\$1.518.255			\$1.500.000	\$18.255
GASTOS EDUCATIVOS FEBRERO	2026	2	\$1.178.200			\$0	\$1.178.200
CUOTA MARZO	2026	3	\$1.518.255			\$1.500.000	
GASTOS EDUCATIVOS MARZO 2026	2026	3	1.250.000			\$0	
SALDO TOTAL INSOLUTO PENSION ALIMENTARIA/ GASTOS EDUCATIVOS 50% - AÑO 2026							\$2.500.000

SALDOS INSOLUTOS DESDE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA 10 DE FEBRERO DE 2025	
SALDO TOTAL INSOLUTO 2022	\$4.488.118
SALDO TOTAL INSOLUTO 2023	\$22.608.456
SALDO TOTAL INSOLUTO 2024	\$29.240.227
SALDO TOTAL INSOLUTO 2025	\$7.449.398
SALDO TOTAL INSOLUTO 2026	\$3.514.710
SALDO INSOLUTO CAUSADO DESDE 20 DE AGOSTO DE 2021 HASTA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$64.800.909



**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE**  
**PROGRAMA DE DERECHO**  
**CONSULTORIO JURÍDICO**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN**

En Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) y siendo las 10:30 AM se realiza la Audiencia de Conciliación Virtual en virtud de la pandemia Covid 19, entre la señora **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.551.524 expedida en Barranquilla, con domicilio en la ciudad de Barranquilla y correo electrónico [maluchyar@hotmail.com](mailto:maluchyar@hotmail.com), en calidad de **Convocante**, y **EUGENIO JOSÉ GONZALEZ ROJAS**, identificado con cédula de extranjería No. 513545 expedida en Venezuela, con domicilio en la ciudad de Barranquilla y correo electrónico [eugniojose@hotmail.es](mailto:eugniojose@hotmail.es), en calidad de **Convocado**, con el fin de conciliar un asunto de **MODIFICACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS** en favor de sus hijos **ISABELLA GONZÁLEZ ARQUEZ** y **HUGO SANTIAGO GONZÁLEZ ARQUEZ**, identificados respectivamente con el Número Único de Identificación Personal 1140415698 y 1.048.084.343.

**Estuvieron presentes:**

- **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.551.524 expedida en Barranquilla, en calidad de **Convocante**.
- **EUGENIO JOSÉ GONZALEZ ROJAS** identificado con Cédula de extranjería No. 513545, en calidad de **Convocado**.

Actúa como conciliadora **CRISTINA ISABEL RODRÍGUEZ LARA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.143.390.146** expedida en Cartagena - Bolívar, quien ha sido designada por la dirección de este centro y habilitada por las partes.

**HECHOS**

1. En el año 2007 la señora **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA**, contrajo matrimonio con el señor **EUGENIO JOSÉ GONZALEZ ROJAS**, con quien tuvo 2 hijos: **ISABELLA GONZÁLEZ ARQUEZ** y **HUGO SANTIAGO GONZÁLEZ ARQUEZ**.
2. En el año 2019 la señora **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA** y el señor **EUGENIO JOSÉ GONZALEZ ROJAS** terminan su relación sentimental. No obstante, es hasta el mes de enero del año 2021 que obtienen el divorcio que se celebró de mutuo acuerdo. De igual manera, en el contenido de ese divorcio quedaron establecidos los asuntos relacionados a la custodia de los dos menores, la cual la tiene la señora **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA** actualmente. Así mismo, en dicho acuerdo se determinó la cantidad de \$1.500.000, que corresponde a la cuota alimentaria mensual establecida para la manutención de los dos menores. Obligación que, además, está en cabeza del señor **EUGENIO JOSÉ GONZALEZ ROJAS**. Adicionalmente, se estableció...

de educación a cada padre y unos valores adicionales en junio y diciembre equivalentes a la suma de \$700.000 y \$1.000.000, respectivamente.

3. Desde la fecha del divorcio afirma la señora **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA** que asumió los gastos con relación de los niños, porque el señor **EUGENIO JOSÉ GONZALEZ ROJAS**, solo colaboraba de manera parcial con el pago de la suma establecida debido a la pérdida de uno de los trabajos que este tenía. Así mismo, es menester mencionar que, desde el presente año, la hija mayor de ambos **ISABELLA GONZÁLEZ ARQUEZ** vivió con su padre desde enero hasta marzo, y en el mes de abril de 2021 regresó a casa con su mamá.
4. Actualmente, el señor **EUGENIO** afirma que no pudo cumplir con la cuota completa pactada en el mes abril pues se le imposibilitó por dificultades económicas presentadas, ya que su sueldo disminuyó de ocho millones a cinco millones.

#### **PRETENSIONES**

La señora **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA** solicita audiencia de conciliación para llegar a un acuerdo en el cual se modifique la cuota por concepto de alimentos en favor de sus hijos: **ISABELLA GONZÁLEZ ARQUEZ** y **HUGOO SANTIAGO GONZÁLEZ ARQUEZ** por parte de su padre **EUGENIO JOSÉ GONZALEZ ROJAS**.

Luego de tratar fórmulas de arreglo y de discutir los diferentes puntos de vista, se llega al siguiente:

#### **ACUERDO PARCIAL**

Que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se reduce la cuota que le correspondía al señor **EUGENIO JOSÉ GONZÁLEZ ROJAS**, de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00)** a **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.00)** por concepto de **CUOTA DE ALIMENTOS** en favor de sus hijos: **ISABELLA GONZÁLEZ ARQUEZ** y **HUGO SANTIAGO GONZÁLEZ ARQUEZ**, los cuales se obliga a pagar los días 10 de cada mes a través de consignación a la cuenta de ahorros DAMAS No. 0550488414686193 del banco DAVIVIENDA cuya titular es **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA**. La obligación empezará el día 10 de mayo de 2021 y será sucesiva en el tiempo.

**SEGUNDA:** En cuanto a la educación de los niños **ISABELLA GONZÁLEZ ARQUEZ** y **HUGO SANTIAGO GONZÁLEZ ARQUEZ**, quienes estudian en instituciones privadas de enseñanza, previamente acordado por los padres, cada uno se obliga a asumir el 50% de los costos educativos mensuales a partir de la firma del presente acuerdo, los cuales pagarán directamente en las instituciones educativas.

**TERCERA:** Que la cuota correspondiente al mes de abril de 2021 que se adeuda será de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000.00)**, respecto a la cual el señor **EUGENIO JOSÉ GONZÁLEZ ROJAS**, se obliga a pagarla en 10 cuotas mensuales por valor de \$75.000 desde el mes de mayo del año 2021 hasta el mes de enero del año 2022, pagados los 10 de cada mes y consignados en la cuenta de ahorros DAMAS No. 0550488414686193 del banco DAVIVIENDA cuya titular es **MARTHA LUCÍA ARQUEZ ROA**.


El presente acuerdo se pacta entre las partes con el fin de evitar un eventual litigio, y para que se surtan los efectos de la Ley 23 de 1991, el Decreto 1818 de 1998 y la Ley 640 de 2001, ya que el mismo tiene efectos vinculantes, presta **MÉRITO EJECUTIVO** y hace tránsito a **COSA JUZGADA** respecto a las obligaciones contraídas. En este estado de la Audiencia procede el Conciliador someter a observación el acta y aprobar lo acordado por las partes, haciéndoles saber que sus efectos legales cobran vigencia una vez se haga el registro ante el Centro de Conciliación. Una vez cumplido lo anterior se da por terminada la Audiencia de conciliación con la firma de quienes en ella hemos intervenido.


Se deja constancia que este trámite se ha adelantado de forma gratuita sin aplicación de tarifas o costo alguno.

Se firma el día veinte ocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**CRISTINA ISABEL RODRÍGUEZ LARA**  
C.C. N° 1.143.390.146  
  
Conciliador

**CODIGO DEL CENTRO 2029**  
CODIGO DEL CONCILIADOR 1.143.390.146  
REGISTRO N° 01949 LIBRO N° 001  
FECHA 04/05/2021

  
\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**CONSULTORIO JURÍDICO**  
**UNIVERSIDAD DEL NORTE**

  
El Secretario del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad del Norte certifica que el presente documento es Primera Copia del que reposan en nuestros archivos y FRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

  
\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57464620

NUIP 1.048.084.343



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA JOVENA DE BARRANQUILLA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DPTO. DEL ATLANTICO

Detalles de la oficina de registro - Clase de oficina  
Registrador  Notario  Número 8 Correduría  Impedimento de Fechos  Código 21  
Fecha de inscripción - Municipio - Correduría o de Inspección de Fechos  
NOTARIA 3 BARRANQUILLA - COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Detalles del inscrito  
Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido ARQUEZ  
HUGO SANTIAGO  
Fecha de nacimiento Año 2017 Mes MAR Día 28 Sexo (en letras) M Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO  
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Correduría o de Inspección) COLOMBIA ATLANTICO PUERTO COLOMBIA

Fecha de nacimiento antecedente o declaración de registro Máximo certificado de nacido vivo  
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO 13987864-9

Detalles de madre (Para casos de partos hospitalarios con libro matricular o partos en el mismo hogar, anexar el precepto por el que se declara la paternidad para el primer apellido del hijo) Apellidos y nombres completos  
ARQUEZ ROA MARTHA LUCIA  
Documento de identificación (Clase y número) CC 22.551.524 Nacionalidad COLOMBIA

Detalles de padre (Para casos de partos hospitalarios con libro matricular o partos en el mismo hogar, anexar el precepto por el que se declara la paternidad para el segundo apellido del hijo) Apellidos y nombres completos  
GONZALEZ ROJAS EUGENIO JOSE  
Documento de identificación (Clase y número) CE 513545 Nacionalidad VENEZUELA

Detalles del declarante Apellidos y nombres completos  
GONZALEZ ROJAS EUGENIO JOSE  
Documento de identificación (Clase y número) CE 513545  
Firma

Detalles primer testigo Apellidos y nombres completos  
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Detalles segundo testigo Apellidos y nombres completos  
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2017 Mes MAR Día 25  
Nombre y firma del funcionario GINO CESAR CORDOBA RINCON NOTARIO  
Firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  
Firma Nombre y firma

ESTACION PARA NOTAS  
25-MAR-2017 - SE EXTIENDE CONFORME AL ARTICULO 118 LEY 1395 DE 2010  
Firma

El suscrito Notario Tercero de Barranquilla certifica que este registro es fiel copia del original de fecho 57464620 de esta notaría. Expedido para acreditar el mismo en el momento. Barranquilla: 07/12/2020.



Artículo 2º DEC 2189-93

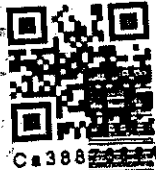
Firma





**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Hija

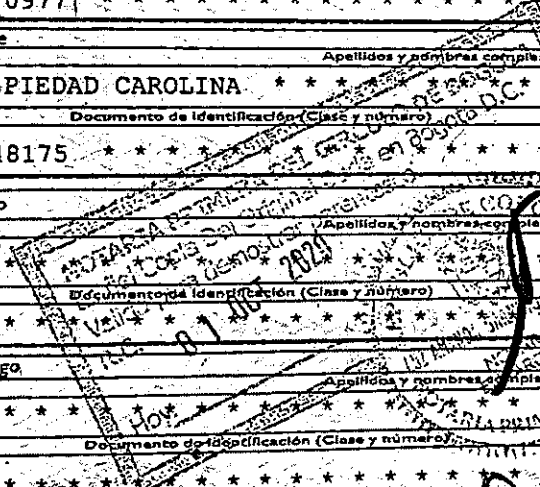


C#388

NUIP 1140415698

Indicativo Serial 58419117

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina														
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código								
País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 1 BOGOTA DC * * * * *														
Datos del inscrito														
Primer Apellido			Segundo Apellido											
GONZALEZ * * * * *			ARQUEZ * * * * *											
Nombre(s)														
ISABELLA * * * * *														
Fecha de nacimiento														
Año	2	0	0	7	Mes	JUN	Día	3	0	Sexo (en letras)	FEMENINO	Grupo sanguíneo	A	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)														
VENEZUELA - CARORA - LARA														
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos														
ESCRITURA PUBLICA * * * * *														
Número certificado de nacido vivo														
* * * * *														
Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)														
Apellidos y nombres completos														
ARQUEZ ROA MARTHA LUCIA * * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)														
CC No. 22551524 * * * * *														
Nacionalidad														
COLOMBIA * * * * *														
Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)														
Apellidos y nombres completos														
GONZALEZ ROJAS EUGENIO JOSE * * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)														
CE No. 16370977 * * * * *														
Nacionalidad														
VENEZUELA * * * * *														
Datos del declarante														
Apellidos y nombres completos														
NUÑEZ CERA PIEDAD CAROLINA * * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)														
CC No. 22548175 * * * * *														
Firma														
[Firma]														
Datos primer testigo														
Apellidos y nombres completos														
* * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)														
* * * * *														
Firma														
* * * * *														
Datos segundo testigo														
Apellidos y nombres completos														
* * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)														
* * * * *														
Firma														
* * * * *														
Fecha de inscripción														
Año	2	0	2	0	Mes	S	E	P	Día	2	8	Nombre y firma del funcionario que registra		
											LUZ CAMANDA GARAVITO RODRIGUEZ			
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento														
* * * * *														
Firma														
* * * * *														



ESPACIO PARA NOTAS  
SERIAL REEMPLAZA A: SERIAL; 0042721603; FECHA DE INSCRIPCIÓN; 22/01/2008; CAMBIO DE NOMBRE; OTRO: EP - SUSTITUYE AL SERIAL 42721603 DEL CONSULADO DE COLOMBIA EN BARQUISIMETO VENEZUELA POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA INSCRITA MEDIANTE E/P N° 441 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020 DE LA NOTARIA 3ª DE BARRANQUILLA. LIBRO DE PARTOS TOMO 283 FOLIO 056. EL NOTARIO; 28/09/2020

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

\* 5 8 4 1 9 1 5 7 \*

Ca388768845

16-12-20